



**ORDEN AGM/989/2023, de 20 de julio, por la que se aprueba la declaración de utilidad pública de las parcelas 425 del polígono 6, y 125 del polígono 12 de Beceite, pertenecientes al Ayuntamiento de Beceite (Teruel) y sitas en su término municipal, en las partidas de “Solá de les Codolles” y “Cuesta de la Saguara”, y su subsiguiente agregación al monte de utilidad pública número 409 del Catálogo de Teruel, denominado “Solana de Villaroch”, y su actualización en el Catálogo de Teruel.**

Visto el expediente para la declaración de utilidad pública de las parcelas 425 del polígono 6, y 125 del polígono 12 de Beceite, pertenecientes al Ayuntamiento de Beceite (Teruel) y sitas en su término municipal, en las partidas de “Solá de les Codolles” y “Cuesta de la Saguara”, y su subsiguiente agregación al monte de utilidad pública número 409 del Catálogo de Teruel, denominado “Solana de Villaroch”, y su actualización en el Catálogo de Teruel, resultan de él los siguientes:

#### Antecedentes

Primero.— Con fecha 31 de marzo de 2021 y registro con número de entrada E20210146780 se recibe escrito del Ayuntamiento de Beceite, al que acompaña certificado del Acuerdo Plenario adoptado en sesión celebrada el 15 de marzo de 2021, por el que el Pleno acuerda la aprobación de la inclusión de las parcelas 125 del polígono 12 y de la parcela 425 del polígono 6, para que conformen un único monte de utilidad pública. Acompañan a este escrito, certificado de inclusión de dichas parcelas en el inventario de bienes municipales, y Notas Simples emitidas por el Registro de la propiedad de Alcañiz, que dicen que tal y como se describen, las parcelas antes citadas no aparecen inscritas a favor de persona alguna, en términos identificables.

Segundo.— Con fecha 18 de abril de 2023, por la Sección de Defensa de la Propiedad del Servicio provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel se redacta la memoria para la declaración de utilidad pública de las parcelas 425 del polígono 6, y 125 del polígono 12 de Beceite, y su subsiguiente agregación al monte de utilidad pública n.º 409 del Catálogo de Teruel, denominado “Solana de Villaroch”, donde se describe el monte y la superficie objeto de declaración de utilidad pública.

Tercero.— Con fecha 20 de abril de 2023, y a la vista de la propuesta formulada por la Sección de Defensa de la Propiedad, de la Unidad de Gestión Forestal, el Director del Servicio Provincial de Teruel acuerda el inicio del expediente de declaración de utilidad pública y agregación al MUP 409, que se comunica al Ayuntamiento de Beceite, y al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Cuarto.— El expediente se somete a información pública, mediante publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 5 de mayo de 2023.

Quinto.— Esta publicación del edicto de vista del expediente se comunica, mediante oficios de fecha 8 de mayo de 2023, al Ayuntamiento de Beceite (Teruel) y a la Comarca del Matarraña, para la exposición del edicto en el tablón de anuncios de ambas entidades locales.

Sexto.— Con fecha 6 de junio de 2023 el Ayuntamiento de Beceite certifica la exposición del anuncio en el Tablón Municipal.

Séptimo.— Con fecha 12 de junio de 2023 la Comarca del Matarraña certifica la exposición del anuncio en el tablón municipal.

Octavo.— Con fecha 7 de junio de 2023 la Secretaria del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, emite certificado en el que queda reflejado que durante el periodo de información pública no se presentaron reclamaciones.

Noveno.— El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en Teruel, con fecha 9 de junio de 2023, emite informe-propuesta favorable a la aprobación del expediente de declaración de utilidad pública del monte y su inclusión en el Catálogo de Teruel y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado en el expediente.



## Fundamento jurídicos

Primero.— Mediante la propuesta técnica redactada por la Sección de Defensa de la Propiedad de Teruel, ha quedado debidamente acreditada la utilidad pública del monte, de acuerdo a los apartados a), i), j) y k) del artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio.

Segundo.— Durante el trámite de información pública no se presentó ninguna reclamación.

Tercero.— El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en el artículo 24 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y en artículo 13 del texto refundido de la Ley Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio. Por todo cuanto antecede, se puede proceder a dictar la Orden resolutoria.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón; el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones; el Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

De conformidad con el informe-propuesta de la Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, y del Director General de Medio Natural y Gestión Forestal, y haciendo uso de la delegación de competencia acordada por el Gobierno de Aragón en su reunión de 31 de enero de 2017 (publicado por Orden DRS/404/2017, de 10 de marzo en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 67, de 6 de abril de 2017), resuelvo:

Primero.— Declarar la utilidad pública de las parcelas 425 del polígono 6 y 125 del polígono 12 de Beceite, pertenecientes al Ayuntamiento de Beceite (Teruel) y situado en su término municipal, sitas en las partidas de “Solá de les Codolles” y “Cuesta de la Saguara”, y su subsiguiente agregación al monte de utilidad pública número 409 del Catálogo de Teruel. Con relación al nombre con que aparece catalogado, es nombrado en la zona como Solá de Vila Roig, por lo que se propone también su adecuación al lenguaje local. Tras la agregación quedará con las características siguientes:

Denominación: “Solá de Vila-Roig, Solá de Les Codolles y Cuesta de la Saguara”.  
Número del Catálogo: 409.  
Pertenencia: Ayuntamiento de Beceite.  
Término Municipal: Beceite.  
Comarca: Matarraña.  
Partido judicial: Alcañiz.  
Espacios Naturales: No.  
Red Natura 2000: LIC Els Ports de Beseit (ES2420119).  
Especies principales que lo pueblan: Pinus halepensis, Quercus ilex, Quercus faginea.

Cabidas:  
Cabida Pública: 183,6217 hectáreas.  
Cabida de los enclavados: 6,2246 hectáreas.  
Cabida total: 189,8463 hectáreas.  
El cuadro total de cabidas se expone en el anexo I a esta Orden.

Límites:  
Perímetro 1: Solá de Vila-Roig.  
Norte: Propiedades particulares y tierras de la partida “Les Escales”.  
Este: Propiedades del Mas de Nierm y Barranco de Les Marrades.



Sur: Propiedades particulares y de Mas de Silvestre y Camí de Tortosa.  
Oeste: Camino real de Tortosa y Vía pecuaria "Paso del Parrizal".

Perímetro 2: Solá de Les Codolles.  
Norte: Propiedades particulares.  
Este: Propiedades particulares de Mas de Borrás.  
Sur: Propiedades particulares de Val de Prat.  
Oeste: Vía pecuaria "Paso del Parrizal".

Perímetro 3: Cuesta de la Saguara.  
Norte: Propiedades particulares de la Val de Prat.  
Este: Río Matarraña.  
Sur: Propiedades particulares en la partida de Les Garrigons.  
Oeste: Propiedades particulares.

Servidumbres y cargas: No se conocen, aparte de las derivadas de la Ley de Aguas en lo que se refiere a los barrancos que surcan o nacen en el monte.

Registro de la Propiedad: El perímetro 1 del MUP 409 se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Valderrobres (Ahora Alcañiz), con fecha 10 de marzo de 1944; libro 45, folio, 38, finca 382ª, con una cabida de 146,90 hectáreas. Las parcelas que se incorporan como perímetros 2 y 3 del monte no se encuentran inscritas.

Otras características: Las parcelas catastrales que componen el monte de utilidad pública, con respecto al catastro vigente en 2022 son las siguientes:

Perímetro 1: Polígono 6 parcela 310.  
Perímetro 2: Polígono 6 parcela 425.  
Perímetro 3: Polígono 12 parcela 125.

Segundo.— Atendiendo a lo que disponen el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes, y el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, ordenar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad.

Tercero.— Actualizar los datos resultantes de esta Orden en el Catálogo de Teruel.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de julio de 2023.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Medio Ambiente,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

ANEXO I  
CUADRO DE CABIDAS

CABIDA PÚBLICA	183,6217	ha
Perímetro 1:	152,9918	ha
Perímetro 2:	11,5277	ha
Perímetro 3:	19,1182	ha
CABIDA ENCLAVADOS	6,2246	ha
Perímetro 1:	6,2246	ha
Perímetro 2:	0,0000	ha
Perímetro 3:	0,0000	ha
CABIDA TOTAL	189,8463	ha
Perímetro 1:	159,2204	ha
Perímetro 2:	11,5077	ha
Perímetro 3:	19,1182	ha